



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veinticuatro (24) de marzo de 2023.

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo de mínima cuantía |
| Actuación | Liquidación de Costas |
| Radicado | 08634408900120180011300 |
| Demandante | Banco Agrario |
| Demandado | Inés Aminta Pua Polo y María Alejandra Cabarcas Romero |

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría d elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal a. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor **quinientos noventa y nueve mil novecientos veinte pesos (\$ 599.920 m/cte)**

CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
Juez

PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

| | |
|---------------------------------|------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 599.920 |
| ARANCEL JUDICIAL | ---- |
| NOTIFICACION | \$ 20.000 |
| POLIZA JUDICIAL | ---- |
| HONORARIOS SECUESTRE | ---- |
| GASTOS CURADURÍA | --- |
| OTROS | ---- |
| TOTAL | \$ 619.920 |

La liquidación de costas arroja un total de **seiscientos diecinueve mil novecientos veinte pesos (\$ 619.920 m/cte)**

SIUSY CARRILLO
Secretaria

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Dirección: calle 1B No. 2^a-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b75d6465e5aa06562caabb214b1d20f26d20510d6fba821c8161fada11f269**

Documento generado en 24/03/2023 11:31:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>